

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL  
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD /  
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

**RAZÓN SOCIAL:** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres / Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**NIT:** 900.478.966-6 / 900.978.341-9

**ARL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Número Patronal 860011153-6

**NÚMERO DE CONTRATO DE AFILIACIÓN CON ARL:** 051232 (11009) RE

**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 8890** - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22 de Marzo de 2022

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
PRINCIPAL	Avenida Calle 26 # 92-32 Edificio Gold 4 Piso 2 CONNECTA - Ecosistema de Negocios	5529696	BOGOTÁ
QUINTO PISO	Avenida Calle 26 # 92-32 Edificio Gold 4 Piso 5 CONNECTA - Ecosistema de Negocios	5529696	BOGOTÁ
WEWORK	Avenida Calle 26 # 92-32 Edificio Gold 2 Piso 3 CONNECTA - Ecosistema de Negocios	5529696	BOGOTÁ
MUSEO DEL SABER EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Avenida Calle 26 # 92-32 Edificio Gold 4 Piso 1 CONNECTA - Ecosistema de Negocios	5529696	BOGOTÁ
BODEGA ALAMOS	Transversal 93 #53-32 Parque industrial El Dorado Bodega N°2	4360698	BOGOTÁ
CENTRO NACIONAL LOGÍSTICO	Kilómetro 5 vía Mosquera Facatativá, Centro Empresarial Santo Domingo	N/A	MOSQUERA
PASTO	Carrera 23 #18-61 Edificio AME Pasto Bloque 2 Oficina 207	N/A	PASTO
MOCOYA	Calle 8 # 7 – 28	N/A	MOCOYA
SAN ANDRÉS	Oficina Gacar (Calle 4 con Carrera 9) Las Americas	N/A	SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA (Centro de acopio)	Sector Pueblo Viejo	N/A	PROVIDENCIA
PROVIDENCIA	Sector Agua Dulce (Hotel Morgan)	N/A	PROVIDENCIA
CARTAGENA	Av. San Martín-Carrera 2 #11-81 Edificio Murano Trade piso 16	N/A	CARTAGENA



\*Este reglamento contempla las instalaciones provisionales que establezca la UNGRD/FNGRD de acuerdo a proyectos específicos.

### CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.: I, II, III IV y V

UNGRD	FNGRD	Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 1607	Clase de riesgo	Ocupaciones
X		Principal	Empresas de servicios sociales sin alojamiento, incluye actividades sociales de asesoramiento, bienestar, albergue, orientación y actividades similares prestadas a personas y familias en sus hogares y en otros lugares, la prestación directa de bienestar social y de índole conexas, las, actividades de las guarderías infantiles, actividades relacionadas con la adopción, actividades relativas al albergue de víctimas de desastres, etc.	1853201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Entidad
	X	Principal	Actividades de las sociedades de Fiducia hace referencia a empresas dedicadas a los encargos fiduciarios con fines de inversión, administración y vigilancia de los bienes sobre los que recaen las garantías	1659201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Fiduciaria
X	X	Centros de Trabajo	Empresas dedicadas al almacenamiento y deposito, incluye bodegas y almacenes de depósito así como almacenamiento de semillas y forrajes	2632001	II	Los colaboradores que están en la bodega de almacenamiento.
X	X		Empresas o instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye solamente los centros de investigación científica aplicada.	3731002	III	Todos los funcionarios y contratistas cuyas actividades están encaminadas a la supervisión de contratos de recuperación de zonas que estuvieron en emergencias, así como, los que realizan proyectos de intervención preventiva, incluso los que realizan trabajo con comunidades y los enlaces de las zonas que son los apoyos a los supervisores de contrato para control de ejecución de proyectos.
X	X		Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros	4603101	IV	Los conductores de la Entidad que transportan funcionarios y/o equipos para atención de emergencias
X	X		Empresas dedicadas a actividades de la policía y protección civil incluye el cuerpo de bomberos	5752401	V	Todos los colaboradores que están de cara a la atención de emergencias de manera permanente y aquellos que se les activa en caso de atención de emergencia inminente
X	X		Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geo-lógicas, asesoramiento	5742101	V	Todos los funcionarios y contratistas cuyas actividades están encaminadas a la supervisión de contratos de recuperación de zonas que estuvieron en emergencias, así como, los que realizan



UNGRD	FNGRD	Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 1607	Clase de riesgo	Ocupaciones
			técnico conexo incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas en intervención directa en la obra			proyectos de intervención preventiva, incluso los que realizan trabajo con comunidades y los enlaces de las zonas que son los apoyos a los supervisores de contrato para control de ejecución de proyectos. Siempre y cuando sea requerido por el ente correspondiente.

***PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:***

**ARTÍCULO 1:** La UNGRD/FNGRD se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Decreto 723 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y Resolución 0312 de 2019. Que, así mismo la ley 962 de 2005 en el artículo 55 eliminó el requerimiento de revisión y aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social y demás normas que con tal fin se establezcan.

3

**ARTÍCULO 2:** La UNGRD/FNGRD se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3:** La UNGRD/FNGRD se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido Ley 1010 de 2006, por la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.



**ARTICULO 4:** La UNGRD/FNGRD se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Recursos
2. Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Gestión de la Salud
4. Gestión de Peligros y Riesgos
5. Gestión de Amenazas
6. Verificación
7. Mejoramiento

Además a cumplir con las disposiciones vigentes, establecidas por el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, adoptando las medidas necesarias para el control y manejo de la pandemia de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 5:** Los riesgos existentes en la Entidad en instalaciones administrativas y zonas operativas, están constituidos principalmente por:

**1. FACTORES DE RIESGO EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS:**

<b>Riesgo Biológico</b>	Exposición a agentes (Hongos, Virus y Bacterias) que puedan generar afectaciones en la salud por pisos de oficinas en alfombra, temporadas de lluvia, manipulación de expedientes, contactos con personas contagiadas, entre otros factores.
<b>Riesgo Físico</b>	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por luminarias tipo LED y pantallas de computador). Factores ambientales (Disconfort térmico). * Exceso o deficiencia de iluminación.
<b>Riesgo Químico</b>	Uso de sustancias químicas para aseo y mantenimiento de instalaciones. Elementos químicos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
<b>Riesgo Psicosocial</b>	Condiciones de la tarea: altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los ciudadanos y/o entidades del SNGRD.



	Características de la organización: comunicación, organización del trabajo, trabajo en equipo, canales de comunicación. Escaso contexto social del trabajo.
<b>Riesgo Biomecánico</b>	Posición sedente en tiempos de exposición considerables. Movimientos repetitivos por la digitación para la elaboración de documentos, uso de mouse, uso de grapadoras y /o perforadoras durante la jornada laboral u obligación contractual. Movimiento y levantamiento manual de cargas.
<b>Riesgo Mecánico</b>	Heridas por uso de elementos u objetos utilizados en la oficina.
<b>Riesgo Eléctrico</b>	Baja tensión. Presencia de cableado eléctrico de las vídeo-terminales sueltas, puntos de red y eléctricos. Instalaciones recargadas.
<b>Riesgo Locativo</b>	Caídas y/o golpes: por objetos (papeleras, cables eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, y sillas) o desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo o por desplazamientos externos, parqueaderos, ascensor o descenso por escaleras. *Condiciones de orden y aseo en las áreas de trabajo. *Daños ocasionados por tuberías, red eléctrica entre otras.
<b>Riesgo Tecnológico</b>	Incendio por existencia de material combustible.
<b>Riesgo Público</b>	Desorden público por la atención a ciudadanos que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misionalidad de la Entidad. Atracos, asaltos, atentados, secuestros o manifestaciones publicas.
<b>Accidentes de tránsito</b>	Desplazamiento en vehículos o todo lo que pueda afectar a los actores viales.
<b>Fenómenos Naturales</b>	Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas.

## 2. FACTORES DE RIESGO EN ZONAS OPERATIVAS:

<b>Riesgos Biológicos</b>	Exposición a agentes (Hongos, Virus y Bacterias) que puedan generar afectaciones en la salud por permanencia en zonas endémicas y de alto riesgo de contagio de enfermedades. Contacto con animales (Mordeduras o picaduras). Bacterias, virus por ingesta de alimentos.
<b>Riesgos Físicos</b>	Ruido: (intermitente por movilización en aeronaves de fuerza pública, ubicación en puntos de coordinación expuestos a ruido de maquinaria) en procesos de emergencia y visitas a proyectos. Radiaciones no ionizantes generados por luminarias, pantallas y otros medios de proyección. * Exceso o deficiencia de iluminación. Condiciones de trabajo en campo abierto con exposición a sol. Temperaturas extremas (Calor y Frio). Exposición ambientes húmedos.
<b>Riesgos Químicos</b>	Exposición a productos químicos. Exposición a polvos orgánicos e inorgánicos. Gases y vapores. Material particulado. Elementos químicos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.



<b>Riesgo Psicosocial</b>	<p>Organización del trabajo: Condiciones de la tarea por impacto y respuesta a emergencias y/o desastre. Gestión organizacional por la dinámica de la emergencia. Jornada de trabajo (considerando la dinámica e impacto de la emergencia) requiere jornadas de trabajo extensas. En proyectos específicos las condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los ciudadanos, partes interesadas o entidades del SNGRD. Ambiente y equipos: Malas condiciones de trabajo, equipos de trabajo inadecuados, ausencia de mantenimiento de los equipos, falta de espacio personal, escasa luz, excesivo ruido. Control: Baja participación en la toma de decisiones, baja capacidad de control sobre la carga del trabajo y otros factores laborales</p>
<b>Riesgo Biomecánico:</b>	<p>Esfuerzo físico. Postura prolongada. Movimientos repetitivos por la digitación, uso de mouse o actividades que generen repetición. Esfuerzo en levantamiento y desplazamiento manual de cargas.</p>
<b>Riesgo Mecánico:</b>	<p>Manejo de elementos cortantes y/o punzantes Golpes por caída de elementos u objetos Conducción de vehículos para el traslado del personal de la UNGRD/FNGRD o movimiento de cargas Manejo de elementos de asistencia humanitaria y visitas de seguimiento a proyectos.</p>
<b>Riesgo Eléctrico:</b>	<p>Presencia de cableado eléctrico de las video terminales sueltas, puntos de red y eléctricos. Generadores eléctricos de emergencia. Fallas de equipos eléctricos o electrónicos.</p>
<b>Riesgo Locativo</b>	<p>Caídas y/o golpes por objetos o desniveles existentes en los lugares o zonas de trabajo, superficies resbaladizas e irregulares. Colapso de estructuras y sistemas (Hidráulico, Eléctrico entre otros). Almacenamiento inadecuado de equipos, herramientas o demás elementos necesarios para la operación.</p>
<b>Riesgo Tecnológico</b>	<p>Incendio por existencia de material combustible.</p>
<b>Riesgo Público</b>	<p>Desplazamiento del personal en labores propias de la entidad a zonas con problemas de Inseguridad social, robos, atentados, desorden público, asonadas, secuestro y/o retención ilegal.</p>
<b>Accidente por desplazamiento</b>	<p>Accidente de tránsito, aéreo, fluvial o marítimo por conducción o desplazamiento a los diferentes lugares donde se realizan visitas técnicas-comisiones/ desplazamiento.</p>
<b>Fenómenos Naturales</b>	<p>Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas, movimientos de remoción en masa, tormentas, descargas eléctricas, erupciones volcánicas.</p>

**NOTA:** La exposición a estos factores será conforme al estado de las instalaciones o sedes que se visiten y se acatará por los funcionarios o contratistas las normas de seguridad establecidas por las mismas. Así como la dinámica, comportamiento e impacto de las emergencias y/o desastres.




**ARTÍCULO 6:** La UNGRD/FNGRD, sus servidores y contratistas, darán estricto cumplimiento a disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.


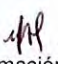
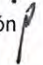
**ARTÍCULO 7:** La UNGRD/FNGRD desarrollará un proceso de inducción y/o reintroducción hacia los servidores y contratistas, sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 8:** Este reglamento permanecerá exhibido en los centros de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 9:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme por parte de la Dirección General y durante el tiempo que la entidad se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



**EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO**  
Director General

Elaboró: Monica Echenique- Yinna Sierra /Contratista GTH-SST.   
Revisó: Maria Alejandra Payan Madriñan / Coordinadora Grupo Talento Humano   
Aprobó: Juan José Neira Santacruz – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información 

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Versión inicial	21/08/2014
2	Se retira la sede de Convenios Especiales y Sede pasto; se adicionan las clases o tipos de riesgos por ARL, fecha actualización, se agrega la legislación actualizada con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017; se agregan factores de Riesgo en	07/02/2019

	Instalaciones Administrativa y en Zonas Operativas; se agrega en el artículo 7 el proceso de reinducción hacia servidores y contratistas.	
3	Se incluye el FNGRD en todo el documento, se agregan las sedes de Pasto y Mocoa; se actualiza la sede del CNL que cambia a Mosquera; se cambia la Resolución 1111 de 2017 por la Resolución 312 del 2019; Actualización del artículo 4 de acuerdo al Cambio de resolución 1016/89 por el Decreto 1072/15 actualizándose a Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	19/02/2020
4	Se agregan las sedes en Bogotá Museo del Saber y WeWork; San Andrés y Providencia, se incluye normatividad Decreto 723 de 2013 y Decreto 1477 del 2014, se incluye normatividad para control de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, se incluye Resolución 666 de 2020 y Resolución 223 de 2021. Se complementan y actualizan los factores de riesgo en actividades administrativas, actividades operativas y se incluyen factores de riesgo de trabajo en casa en época de pandemia por COVID-19.	07/04/2021
5	Se elimina la sede B y se incluye el quinto piso del edificio G4 en el Centro Empresarial Connecta.	23/07/2021
6	Se elimina la Resolución 223 de 2021 y la Resolución 777 de 2021, derogada por la Resolución 350 de 2022, se adiciona la sede Cartagena y se eliminan los factores de riesgo de trabajo en casa.	22/03/2022